

Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de cólera aviar en dicho término municipal de Tudela de Duero, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 4 de Mayo último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de Junio de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.863

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

#### Cartilla individual de racionamiento

*De interés para las delegaciones locales de la provincia*

Se tiene en esta Delegación Provincial conocimiento, de que varias personas de pueblos limítrofes a Valladolid, han pretendido y en muchos casos conseguido sellar cartillas en tiendas de esta capital, y a fin de corregir este proceder, se ordena a todos los señores delegados locales y funcionarios, efectúen inmediatamente que reciban los censos de los establecimientos proveedores, un estado comparativo con el registro de cartillas expedidas, comunicando seguidamente a esta Delegación, las incidencias observadas a los efectos expuestos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Junio de 1943.—El gobernador civil, delegado provincial.

1.899

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

*Sesión del día 2 de Abril de 1943*

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señores Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y Martín Sanz; interventor señor Izquierdo, actuando de secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 24 de Marzo de 1943, por la que se dispone que el sábado, 17 de Abril siguiente, a las veintitrés horas, sea adelantada la hora en sesenta minutos.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31; y un ingreso como pensionista de 2.<sup>a</sup> el día 29; para ingreso en la Residencia, el 26; y para salidas del mismo Establecimiento, en los días 27 y 30.

La salida de la Residencia del asilado Antonio Zamora a instancia de su padre.

Devolver la cartilla de ahorros al exasilado de la Residencia Julián Alonso.

Quedar enterada de cuatro ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres; y de Juan de la Cruz, y que se reclamen los documentos de éste para instruir el expediente; de Cayá Falcón, Amalia Manuela e Isabel Campos, por cuenta de las Diputaciones de León, Pontevedra y Burgos, respectivamente, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de dichas provincias; y de que han causado baja en el mismo Establecimiento tres enfermos; y José de la Fuente, que ingresó por cuenta de la Diputación de Burgos; Petra Riñón y Soledad Escudero, que estaban en concepto de pensionistas de 4.<sup>a</sup>, y comunicar estas bajas a los señores director administrativo e interventor de fondos a los respectivos efectos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por los enfermos Juan José Silió y Alicia Gómez.

Aprobar un decreto del señor presidente, por el que se ordenó la reserva de un palco bajo para la función celebrada en Calderón por «Educación y Descanso» el 29 de Marzo último.

Que se adquieran con cargo a la partida 291 del presupuesto un Neo Cyclostyle para la clase de Música de la Residencia en la cantidad de 649 pesetas, según propone el señor director de dicho Establecimiento.

Conceder una subvención de dos mil pesetas con cargo a la partida 376 del capítulo 14, artículo 5.<sup>o</sup>, para el IV Concurso de Arada que ha de celebrarse en esta capital.

Otorgar una subvención de cuatro mil pesetas líquidas a distribuir entre todas las Cofradías que toman parte en los cultos de Semana Santa, con cargo a la partida 37, del capítulo 2.<sup>o</sup>, artículo 1.<sup>o</sup>

Aprobar una propuesta de la Comisión de Personal, formulada en una instancia suscrita por las empleadas del Hospital Eusebia Barrios, María Pardo, Marcelina Villarejo y Flora Vázquez, en la que solicitan que se las conceda el aumento de sueldo que las corresponda, al igual que al resto del personal; proponiendo la Comisión de Personal que debe equiparárselas a los demás funcionarios, ya que, según informa el Negociado, no disfrutan de ración y, por ende, que debe comprendérselas en los beneficios otorgados por carestía de subsistencias en acuerdo de esta Corporación.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del enfermero don José María Rodríguez a su hijo Jesús, a partir del día 20 de Marzo último.

Autorizar al funcionario don Juan Gutiérrez Busnadiago para que ocupe, durante tres meses, la casa-habitación que existe vacante en el Instituto Psiquiátrico (piso bajo), pasados los cuales deberá dejarla libre para el destino que la Corporación acuerde.

Que pase a informe del Negociado de Personal, para que manifieste si existe vacante, una instancia de don Antonio Calles, exenfermero del Pabellón Psiquiátrico, que solicita ser admitido nuevamente como enfermero; y hecho el informe pasará a la Comisión de Personal.

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a varios funcionarios de plantilla.

Comunicar al ilustrísimo señor director general de Administración Local

que, en las actuales circunstancias, esta Diputación opta por seguir abonando el Subsidio Familiar de sus funcionarios directamente, no acogiéndose al régimen de la Caja Nacional de Subsidios.

Aprobar las bases presentadas por el señor arquitecto provincial, don Constantino Candéira, para las proposiciones para optar a la construcción, por gestión directa, de los edificios destinados a Orfanato y a Pabellón Psiquiátrico, excepción de la 9.<sup>a</sup>, que quedará redactada en la siguiente forma: «9.<sup>a</sup> La duración del compromiso de obra con las condiciones generales, señaladas en los apartados precedentes, se establecerá, bien por unidad de obra o bien por cantidad proporcional del presupuesto preestablecido, quedando, a la terminación de cada uno de estos periodos, extinguido el contrato que podrá renovarse, por acuerdo entre ambas partes, para nueva unidad de obra o de presupuesto».

Aprobar las bases presentadas por los arquitectos don Constantino Candéira y don Julio G. Martín, para celebrar concurso con el fin de suministrar la carpintería de taller de los edificios agrícolas de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», que ejecuta por administración esta Diputación, y que se proceda a su anuncio público para realizar la adjudicación mediante concurso.

Mostrar conformidad en un informe del señor delegado en caminos vecinales y otras vías provinciales, en el que manifiesta que no tiene reparo que oponer, habida cuenta de la limitación del presupuesto, a que el Ayuntamiento de Uruñeña acopie gratuitamente 250 metros cúbicos de piedra para arreglo de la carretera provincial de Uruñeña a la de Rioseco a Toro, y que la Diputación costee, con cargo a los fondos provinciales, los gastos de machaqueo y empleo de la piedra que el Ayuntamiento acopie en grueso y gratuitamente.

Aprobar el expediente del proyecto de desviación de la carretera de Valladolid a Santander, entre Valladolid y el kilómetro 207, remitido por el señor ingeniero jefe de Obras Públicas, y de conformidad con lo informado por el señor delegado en caminos vecinales y otras vías provinciales.

Aprobar el presupuesto de 11.379,95 pesetas, para el machaqueo y empleo en recargos consolidados, con rodillo de tracción animal, de 223 metros cúbicos de piedra en grueso, acopiados por el Ayuntamiento de Villán de Tordesillas, en los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, y saneamiento del kilómetro 8, rebajando el paseo izquierdo, abriendo una amplia cuneta y construyendo una tajea que permita el paso de las aguas de la margen izquierda a la derecha, con la modificación de suprimir de dicho presupuesto los gastos de transporte de los carros-cubas y rodillo a la obra y regreso, que será de cuenta del Ayuntamiento, según ha ofrecido de bido ejecutarse con toda rapidez.

No aprobar el plan de reparación de caminos formulado por el señor ingeniero, y que se haga otro más acomodado a una realidad más efectiva, de acuerdo con la necesidad más destacada de estado y servicio que las vías provinciales estén y se hallen llamadas a prestar.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de acopios de piedra y su empleo en el camino de Santibáñez a Sardón, dando por recibidas las obras de

reparación de los tres primeros kilómetros y conminar al contratista de la obra, don Delfín-Gonzalo, a que en un plazo breve, no superior a dos meses, ejecute las obras precisas de acopio, machaqueo y empleo con máquina de la piedra necesaria para dejar los tramos indicados con un firme, cuya superficie se presente íntimamente unida y compacta, sin depresiones ni elevaciones que la afeen, y que, en caso de no hacerlo así en el plazo indicado, se propondrá la pérdida de fianza.

Aprobar el acta de recepción de los acopios de piedra y su machaqueo para la reparación del firme del camino de Villabáñez a la carretera de Villavaquerín.

Aprobar un informe del señor delegado en el servicio de caminos, en el que propone que se acepte la consolidación propuesta por el contratista de la reparación del camino de Villabáñez a la carretera de Villavaquerín, don Gerardo Alonso.

Aprobar el presupuesto importante 5.922,50 pesetas, para el arreglo de siete hectómetros de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de La Seca a Villalba de Adaja, y que se lleve a cabo por el Ayuntamiento de Pozaldez en la forma que lo solicita.

Que pasen a informe del señor delegado de caminos y otras vías provinciales, los informes del señor ingeniero director, sobre el camino de Serrada a Valdeñillas, sobre la carretera que une Aguilar de Campos con la carretera general de Adanero a Gijón, y sobre la carretera de San Pedro a la de Rioseco a Toro por Villanueva de los Caballeros.

Mostrar conformidad con un informe del señor ingeniero, emitido en el proyecto de toma de agua y desagüe para la fábrica «Nitratos de Castilla», S. A., que ha de construirse en el término municipal de Valladolid, en cuyo informe se manifiesta que el túnel de toma de agua atravesará el camino vecinal de la carretera de Valladolid a Santander a Santovenia, en su kilómetro 0,80 y a una profundidad de 13,5 metros bajo el firme del mismo, debiendo el túnel de desagüe atravesar el mismo camino en su kilómetro 0,77, y a una profundidad de seis metros bajo dicho firme, que si las galerías necesarias se construyen en túnel, será necesario que sean entibadas de modo que no se produzcan desprendimientos, y que en caso de que la obra se realice a cielo abierto se deberá hacer por mitades del ancho del camino o habilitando otro camino provisional para que no se interrumpa el tránsito, y que terminadas las obras, el trozo de camino afectado debe quedar en perfectas condiciones no inferiores a las actuales, respondiendo la empresa constructora o concesionaria de los perjuicios que se originen al expresado camino.

Que vuelva a la Sección de Vías y Obras, la petición de licencia formulada por el señor alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de Campos, para paso de ganados por caminos, y que se limite dicha oficina a emitir informe sobre si los ganados originarían daños en las carreteras a que se contrae el alcalde de Villamuriel y Aguilar, absteniéndose de otorgar autorizaciones que son de competencia de la Comisión Gestora.

Aprobar un informe de los señores diputados delegados del Instituto Psiquiátrico, en el que manifiestan que

consideran necesario el que se complete la instalación de baños de la Sala de Observación del dormitorio primero de mujeres en la forma y con el presupuesto presentado por el señor arquitecto, que importa 602 pesetas; que también es necesario que se utilicen los servicios de higiene y no se empleen las dependencias donde están instalados, en almacén de utensilios, lavado de ropa etc.; que ha comprobado que en el patio de mujeres se han realizado unas obras, consiguiendo dependencias sanitarias que es preciso completar con los servicios de agua que aseguren la evacuación, sustituyendo de esta forma los antiguos servicios que con filtraciones deterioran los departamentos destinados a dormitorios y adyacentes a los mismos, y que como el señor arquitecto ha presentado ya el presupuesto para completar referidos servicios, considera oportuno que se apruebe para la realización inmediata de las obras, y que sería conveniente insistir en que se lleven a cabo los servicios de limpieza e higiene en los enfermos, para lo cual, la Dirección técnica ha de ordenar al personal de enfermeros que se cuiden de una manera especial en estas obligaciones; y que se comunique a la Dirección técnica que se atenga a este informe.

Que quede nuevamente sobre la mesa el presupuesto formulado por la Comisión Ejecutiva de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», para que el ingeniero de dicha Granja-Escuela emita informe sobre el proyecto de elevación de aguas.

Quedar enterada de un oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en el que traslada la orden dictada por el excelentísimo señor ministro de Hacienda, con fecha 16 de Marzo último, en virtud de instancia de don Francisco Alvarez y otros vecinos de Pesquera de Duero, de esta provincia, en solicitud de que se ordene que sea dejada sin efecto la cobranza de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1942, en esta provincia; resolviendo la instancia en el sentido de que si la Diputación provincial de Valladolid inició la cobranza del impuesto de cédulas personales para el ejercicio de 1942 en algún Municipio con anterioridad a 1 de Enero de 1943, es evidente que con arreglo a las disposiciones en vigor la asiese el derecho para efectuar dicha recaudación en todos los Municipios de la provincia, no pudiendo efectuarla en ninguno, en caso contrario, y que se dé traslado a los interesados y a esta Diputación; y que se remita al ilustrísimo señor delegado de Hacienda certificación del momento en que se inició la recaudación con carácter general en la provincia.

Aprobar la cuarta relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario del año 1942, que comienza con don Ignacio Iturralde, de La Parrilla, termina con don Virgilio Rodríguez, de Villavencio, e importa en total 1.300,39 pesetas, y que pase a la oficina de Recursos.

Que se cumpla en todas sus partes el artículo 19 de la ordenanza que regula el impuesto del arbitrio provincial sobre la uva, visto un informe de la Sección de Recursos, en el que manifiesta que no obstante haber transcurrido con exceso el plazo concedido para la confección de listas de contribuyentes por dicho arbitrio, correspondientes al ejerci-

cio de 1942, son bastantes los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento al servicio ordenado.

Aprobar una providencia del señor presidente, declarando incurso en el único grado de apremio a los contribuyentes de cédulas personales de los pueblos que no las han obtenido.

Que las cuentas generales de la provincia correspondientes al año natural de 1942, documentos de ingresos y gastos, rendida por el señor depositario don Francisco Martín Alonso, con fecha 31 de Diciembre de 1942, así como también las cuentas de presupuesto y propiedades rendidas por el señor ordenador de pagos en la propia fecha, don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, como los justificantes correspondientes a dicho año y pertenecientes al presupuesto extraordinario, queden expuestas al público en la Secretaría hasta la reunión de la Excm. Diputación en pleno y que sean publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aprobar un informe de Intervención, emitido en la cuenta rendida por el señor ingeniero director de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», de las cantidades recibidas de la Diputación para jornales a invertir en la explotación de dicha Granja, importando el cargo 4.435,84 pesetas, la data 4.761,50 pesetas, resultando un saldo a favor del ingeniero de 325,66 pesetas; proponiéndose en el informe que se apruebe la justificación presentada y saldo resultante a favor de dicho ingeniero, y que puede éste abonarse con cargo al sobrante de la subvención concedida por el excelentísimo señor ministro de Agricultura, que se halla comprendida en la liquidación del presupuesto aprobado en 29 de Enero de 1943.

Quedar enterada con agrado, de una propuesta del señor presidente, que contiene los siguientes números: 1.º Que la Diputación coopere a la construcción de un nuevo Hospital provincial y clínico, en la misma proporción que el Estado, fijando para estos fines otra cantidad igual a la ofrecida por el Ministerio de Educación Nacional. 2.º Que, al efecto de presentar a la Comisión Gestora el correspondiente proyecto, se autorice a la presidencia para que, previo estudio de las necesidades de la provincia y de acuerdo con el excelentísimo señor gobernador civil e ilustrísimo señor rector, fije el número de camas que habrían de ser instaladas en el nuevo Hospital, y 3.º Que se delegue también en la presidencia para que estudie la financiación de la ampliación del presupuesto extraordinario hasta la suma de pesetas 27.000.000, necesarias para destinar: 10.000.000 a las necesidades hospitalarias, y el resto a la instalación de la red telefónica en la provincia e Imprevistos de los proyectos, ya que lo consignado anteriormente en el Presupuesto extraordinario fué transferido para la construcción del Orfanato e Instituto Psiquiátrico. Y, en atención a la importancia que dicha propuesta reviste para los intereses benéficos de la provincia, unánimemente aprobarla por aclamación en todas sus partes y que se ejecute por la presidencia, que queda plenamente facultada para llevarla a cabo.

Aprobar, visto un informe de Intervención, la tercera liquidación de la obra de traslado de la oficina de Secretaría y formas consiguientes en el Palacio pro-

vincial, que corrige la presentada en 5 de Diciembre de 1942, al suprimir la partida de 3.645,60 pesetas, por huecos exteriores de la misma clase que los existentes; manifestándose en dicho informe que el presupuesto aprobado en 21 de Marzo de 1941, ascendía a la cantidad de 84.451,85 pesetas y que con cargo al mismo se han realizado pagos por 71.152,52 pesetas, ascendiendo la diferencia a pesetas 13.299,33, y que la liquidación presentada por el señor arquitecto, importa 15.822,22, pesetas, existiendo por tanto entre esta cantidad y la que quedó pendiente de pago del presupuesto de 1942 una diferencia, en más, de 2.522,89 pesetas; y que pase la diferencia que resulta de la liquidación a la Comisión de Hacienda.

Dejar sobre la mesa un informe de Intervención, emitido en una certificación del señor arquitecto provincial, referente al buen funcionamiento de la instalación de calefacción realizada por la Casa «M. Corcho», de Madrid, en el ala norte del Palacio provincial, y en la que propone el pago de 3.871 pesetas.

Dejar en suspenso acuerdo sobre la solicitud del señor alcalde de Aldeamayor de San Martín, sobre una subvención de 2.000 pesetas para ayuda de las obras de saneamiento de la plaza de la Cruz, de dicha villa, hasta que el referido Ayuntamiento esté al corriente en sus pagos con la Corporación provincial.

Que pase a informe del señor delegado de caminos y otras vías provinciales, el presupuesto de acopios de piedra y su empleo en bacheos en la carretera de Mota del Marqués, a Tiedra, importante 5.216,95 pesetas.

Aprobar el presupuesto presentado por el señor arquitecto provincial, para instalación de agua en los retretes del departamento de mujeres en el Instituto Psiquiátrico, importante 2.190 pesetas, y que se hagan las obras con la mayor rapidez.

Que se adquieran 190 metros de tela, por un importe total de 1.670 pesetas, para hacer 200 trozos con objeto de enviar los paquetes de cuentas al Tribunal de Cuentas.

De conformidad con el señor interventor, que don Hilario Vidarte ingrese en arcas provinciales, por reintegro de cantidades no invertidas, la suma de 326,70 pesetas, correspondientes a los libramientos números 2.687, 2.691, 2.709, 2.690 y 2.694; que a don Hilario Vidarte se le expida libramiento de 1.080,28 ptas. que, como saldo a su favor en la justificación de los libramientos números 2.695, 1.836, 2.692, 2.693, 2.686 y cuentas presentadas con cargo a la partida de cantidades a reconocer por la Comisión que figura en la Habilitación de crédito aprobada en sesión de 12 de Febrero de 1943.

Mostrar conformidad con el Negociado de Intervención, visto un oficio del administrador sindical provincial de Ganadería, participando que se ha suministrado a esta Diputación carne por valor de 1.414,15 pesetas durante el año 1941, interesando se cancele dicho débito; y, visto el informe de Intervención, en el que se manifiesta: 1.º Que la factura presentada por la Delegación del Sindicato Nacional de Ganadería, de fecha 5 de Diciembre de 1941, por productos de cerdo a la Residencia, importa 1.244,15 pesetas, o sea 170 pesetas menos que las que se consignan en el oficio. 2.º Que con fecha 21 de Abril de 1942, fué expe-

dido un libramiento número 709, a favor del Sindicato Nacional de Ganadería, por un importe de 1.244,15 pesetas, al que se acompaña la referida factura y certificación correspondiente, habiendo sido reintegrado dicho importe al erario provincial por cargarme número 411 de 10 de Marzo del corriente ejercicio, por haber transcurrido sobradamente el plazo de tres meses que se establece en la base 20 para la ejecución del presupuesto, sin que los interesados se presentasen a hacer efectivo el aludido libramiento. 3.º Que para proceder al pago que se interesa debe ser solicitado previamente por el Sindicato de Ganadería, a fin de que sea habilitado el crédito necesario, ya que para el mismo no existe consignación en el presupuesto vigente; y que se haga saber a la Delegación Provincial Sindical (Administración) los extremos del informe.

Que las remuneraciones por sueldo y gratificaciones, consignadas en las partidas 346 y 348, respectivamente, del presupuesto para los cargos de ingeniero y ayudante, desempeñados por don Luis Llanos y don José Rico, se hagan efectivas bajo el concepto de gratificaciones a favor de dichos señores.

Que se abone a la Hermandad de Cofradías de Medina de Rioseco la cantidad de 1.000 pesetas líquidas, con cargo a la partida 37 del capítulo 11, artículo primero.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 31 de Marzo último, cuyo total de existencias se eleva a 7.755.621,91 pesetas.

Mostrar conformidad con la relación número 1 de facturas y documentos del presupuesto extraordinario elevada por intervención, que importa 1.827,21 pesetas.

Mostrar conformidad con la relación número 1 de facturas y documentos de caminos vecinales elevada por Intervención, que importa 277,31 pesetas.

Aprobar un recibo de don Marcelino Fernández, por servicios de limpieza de las oficinas de la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra, en febrero de 1943, y un recibo de don Mariano Barbudo por adquisición de 300 litros de gasolina para el coche de la Corporación, correspondiente al cupo del mes de Marzo último, importantes 20 y 600 pesetas, respectivamente.

Valladolid, 5 de Abril de 1943.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.-V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

## Instituto Nacional de Previsión

### Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo

#### AVISO

El cumplimiento de las disposiciones sociales de previsión exige, no sólo la afiliación del régimen correspondiente (concertación de póliza), sino también la normalidad en efectuar las liquidaciones pertinentes en cada período.

Encontrándose los Ayuntamientos de esta provincia que se citan, al descubierto en el pago de períodos correspondientes al ejercicio de 1942, por el pre-

sente aviso, se les requiere para que en el plazo de diez días, normalicen su situación.

#### RELACION QUE SE CITA

Quintanilla del Molar.  
Palazuelo de Vedija.  
Almaraz de la Mota.  
Rubí de Bracamonte.  
Villafuerte de Esgueva.  
Unión de Campos.  
Ceinos de Campos.  
Mayorga de Campos.  
Castrillo de Duero.  
Cuenca de Campos.  
Matilla de los Caños.  
Villalbarba.  
Castroponce.  
Portillo.  
Castrobol.  
Roales.  
Villardefrades.  
Villacreces.  
Zaratán.  
Bercero.  
Bocigas.  
Ventosa de la Cuesta.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Junio de 1943.—El delegado, Manuel Martín.

1.889

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Nava del Rey

Por el presente se hace saber, que el día 25 de los corrientes y sucesivos, se cobrará en este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades del presente año, correspondiente al primer semestre.

Nava del Rey, 19 de Junio de 1943.—El alcalde accidental, José E. López Quijada.

1.905

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta Local de Fomento Pecuario de Nueva Villa de las Torres

#### Segunda subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

Desierta la subasta del sobrante de rastrojeras de este término que fué anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, del día 9 del actual, se anuncia segunda subasta para el día 30 del actual, a las doce, en las mismas condiciones que la primera.

Nueva Villa de las Torres, 15 de Junio de 1943.—El presidente accidental de la Junta, Jesús Losa.

155

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año... 75 pesetas. Semestre... 50 Trimestre... 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncio se servirán previo pago.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 138

Martes 22 de Junio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO de 25 de Mayo de 1943 por el que se atribuye a la Dirección General de Administración Local los nombramientos de secretarios, interventores y depositarios de Fondos, provinciales y municipales.** (Boletín Oficial del Estado del día 11 de Junio de 1943).

La Ley de veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y, posteriormente, el artículo tercero de la de catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, centralizaron en la Dirección General de Administración Local todos los nombramientos en propiedad de secretarios, interventores y depositarios de Fondos provinciales y municipales. La situación administrativa de dichos funcionarios ha venido normalizándose, en tal aspecto, por la celebración periódica de los correspondientes concursos generales.

No obstante, la provisión interina de plazas — necesaria y frecuente en la realidad por causas diversas — ha continuado atribuida, hasta la fecha, a las propias Corporaciones, con arreglo al reglamento de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro y disposiciones concordantes. Pero en tales interinidades se vienen observando repetidas anomalías, especialmente en algunas categorías de los Cuerpos citados, pues sucede, con harta frecuencia, que las mencionadas vacantes se hallan interinamente desempeñadas por personal que no pertenece al Cuerpo respectivo, mientras permanecen en espera prolongada funcionarios en expectativa de destino.

Ello aconseja que pase a la Dirección General de Administración Local la competencia para efectuar estos nombramientos, lo que permitirá corregir las deficiencias observadas y facilitar en todo momento la más directa fiscalización de las vacantes que se produzcan.

En su virtud, a propuesta del ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO

**Artículo primero.** Los secretarios, interventores y depositarios de Fondos, interinos, de las Corporaciones locales serán nombrados por la Dirección General de Administración Local entre los funcionarios pertenecientes a los respectivos Cuerpos Nacionales, previa audiencia de las Corporaciones respectivas.

**Artículo segundo.** Hasta su provisión, interina o en propiedad, las Corporaciones designarán a uno de sus empleados administrativos para que desempeñe, con carácter accidental, la plaza vacante.

**Artículo tercero.** El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones necesarias para el debido cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.  
**FRANCISCO FRANCO.** — El ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

1.854

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Por la Dirección General de Administración Local y según comunica a este Gobierno el excelentísimo señor gobernador civil de Santander, se ha dictado, con fecha 14 de Mayo próximo pasado, la siguiente resolución:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrelavega, con motivo de la jubilación del farmacéutico municipal, don Constantino Herrero Barbero, remitido a esta Dirección General, al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio ma-

yor de 35 años en los Ayuntamientos de Cubillas de Santa Marta, Trigueros del Valle, Quintanilla de Trigueros, Pinto y Torrelavega, percibiendo en fecha de su jubilación el haber anual de 3.968,80 pesetas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Torrelavega, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 44 y siguientes del reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando el importe de los derechos pasivos en la cantidad de 3.175 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Cubillas de Santa Marta, 8,77 pesetas.  
Trigueros del Valle, 27,35.  
Quintanilla de Trigueros, 13,56.  
Pinto, 2,85.  
Torrelavega, 212,03.

Cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Torrelavega, recaudando de los demás, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afecta y su exacto cumplimiento.

Valladolid, 12 de Junio de 1943. — El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.847

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 163 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Tudela de Duero, y a propuesta de la Jefatura provincial de